

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, escrito presentado por la señora Lina María Gómez Espinosa. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
AUTO No 974

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LINA MARIA GOMEZ ESPINOSA Y OTROS
CAUSANTE: COSME GOMEZ GALLO
RADICADO: 76-001-31-10-013-2018-00320-00

Allega escrito la señora Lina María Gómez Espinosa quien actúa en el presente sucesorio en calidad de heredera del causante Cosme Gómez Gallo solicitando se realice corrección del trabajo de partición en razón a errores mecanográficos por parte del partidor designado.

Seguidamente se advierte trabajo de partición allegado por el doctor Mauricio Álvarez Acosta en donde presenta nuevamente el trabajo partitivo, señalando claramente que la corrección del trabajo de partición por el presentado es en razón a errores de digitación mas no de la partición presentada inicialmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los escritos presentados al interior del presente trámite para que obren y consten al interior del plenario.

SEGUNDO: APROBAR la corrección al trabajo de partición de la sucesión del causante Cosme Gómez Gallo, presentado por el partidor Mauricio Álvarez Acosta señalando que la:

“PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno y las mejoras en él construidas, que tiene acceso por la calle 43 con los números de nomenclatura Calle 43 No. 8A-41, 8A-43 y 8A45, y por la Calle 44 con las placas de nomenclatura No. 8A-46, 8 A-48 y 8A-52 del Barrio El Troncal. El inmueble cuenta con un área de 213 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES NORTE: En extensión de 16.67 metros lineales con propiedad del señor Roberto Rodríguez, SUR: En extensión de 20.80 metros con el lote que se enajena a la señora Ofelia Serrano Banderas (lote de menor extensión que se agrega), ORIENTE: En extensión de 11.48 metros con la Calle 44 y por el OCCIDENTE: En extensión de 11.48 metros con el Paraje de la Calle 43.

TRADICIÓN:

El inmueble lo adquirió el señor COSME GÓMEZ GALLO (Q.E.P.D.), en mayor extensión por compraventa celebrada con la señora ROSA MARIA PEREIRA DE GARCIA, mediante escritura pública número 803 del día 28 de febrero de 1968, otorgada en la Notaria 2a del Círculo de Cali y registrada el día 18 de julio 1968, y mediante escritura pública número 3393 del día 26 de mayo de 1992, otorgada en la Notaria 2a del Círculo de Cali, se celebró la venta parcial de 155 metros cuadrados del lote de terreno de COSME GÓMEZ GALLO a OFELIA SERRANO BANDERAS. Finalmente se aclara mediante escritura pública número 4090 del día 27 de octubre de 1.992, otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Cali, y registrada el 10 de febrero de 1993, el lote de mayor extensión el cual queda con un área de 213 metros cuadrados a COSME GÓMEZ GALLO.

El inmueble se distingue con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-25763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y cédula catastral No. D066900130000 de la Oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali. El inmueble tiene un avalúo de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$214.254.000) MONEDA CORRIENTE."

TERCERO: Este proveído y el escrito de corrección de la partición hacen parte de la Sentencia N° 254 de fecha 08 de noviembre del 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.